## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se delegan competencias en materia sancionadora. (2009061028)

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose que la Consejería de Cultura y Turismo ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Cultura, excepto las relativas a la mujer, juventud y deporte, así como las competencias que en materia de turismo tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Trabajo.

La Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, atribuye en su artículo 5.h) a la Consejería competente en materia de turismo la imposición de las sanciones que procedan por infracciones que se cometan contra lo prevenido en la citada Ley y demás normativa específica.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura señala en su artículo 46 los principios que deben regir la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, y el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 18 de julio de 2007 se dictó Resolución de esta Consejería delegando en su Secretario General competencias en diversas materias haciéndose necesario ampliar en estos momentos la delegación de competencias a la imposición de las sanciones que figuran en la parte dispositiva de la presente Resolución.

En aplicación de dichos principios, el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería ha de estar acorde con los principios de celeridad y eficacia propios de la gestión de las Administraciones Públicas con el fin de lograr una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aras a conseguir una mayor eficacia en la actuación administrativa,

## RESUELVO:

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo las competencias relativas a la imposición de las sanciones en materia de turismo derivadas del artículo 85.2 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en las que sea competente el titular de la Consejería de Cultura y Turismo.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la resolución que confirió la delegación y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La delegación de competencias contenidas en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el titular de la Consejería de Cultura y Turismo, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución de delegación de competencias resultará de aplicación a aquellos procedimientos que hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la misma y en los que aún no se hayan dictado las correspondientes resoluciones por las que se ponga fin a dichos procedimientos.

Quinto. Quedan derogadas las Resoluciones de delegación de competencias que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo, LEONOR FLORES RABAZO